

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). -

REF: 080013110003-2019-00306-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES ESCOBAR MONCALEANO

DEMANDADA: ANA MARIA GARZÓN AVENDAÑO.

Revisada la actuación, se constata que dentro de la misma se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia para continuar con los inventarios y avalúos y decidir las objeciones propuestas, por lo que el Despacho dispondrá lo pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 1º de junio de 2023, Para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa social y decidir las objeciones propuestas.

3. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 75
Fecha: 5 de mayo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
4 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6d88ea4e1bb867ccc7ecdb0dfc3ab25b710d875977ddc2e9e0b3e869502229**

Documento generado en 04/05/2023 12:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>